



RESOLUCIÓN Nº: 294

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 JUN 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 01201-0006418-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones la Lic. Cristina Pasquali solicita una concesión de área para realizar investigaciones arqueológicas en territorio santafesino; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta petición se realiza en el marco del proyecto "La forestal y sus pueblos" (Departamentos Vera y General Obligado);

Que la Ley Nacional Nº 25.743 y el Decreto Nº 1.022/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6º) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley Nº 12.817 – Artículo 28º), Inciso d), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto Nº 56/11);

Que la Lic. Pasquali propone llevar a cabo una investigación arqueológica en un área del territorio santafesino comprendida entre las localidades santafesinas de Los Amores, Villa Guillermina, Villa Ocampo, Villa Ana, La Gallareta y Fortín Olmos;

Que este proyecto se encuentra registrado en el Centro de Estudios en Arqueología Histórica de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario y se propone un abordaje múltiple de La Forestal y sus pueblos a través de la historia, la arqueología y la memoria de los habitantes del norte provincial y postula recuperar, difundir y preservar este patrimonio a la vez que optimizar los recursos que ese pasado puede brindar en el presente;

Que el proyecto se enmarca dentro de la denominada arqueología histórica y comparte algunos temas de investigación con otras disciplinas, tales como la historia y la arquitectura;

Que la compañía La Forestal se instala a comienzos del Siglo XX en el norte de la Provincia de Santa Fe y finaliza su actividad hacia 1960. La explotación del quebrado colorado a escala industrial demandó, por parte de la empresa, una gran inversión



de capital en infraestructura, viviendas y servicios básicos, a la vez que diseñó la traza poblacional fundando los llamados pueblos forestales;

Que la investigadora menciona que los objetivos de esta investigación se dividen en tres etapas: estudiar el contexto histórico regional del norte santafesino de fines del Siglo XIX y principios del XX, analizar la configuración espacial de los pueblos fundados en el dominio de La Forestal, determinar la dinámica entre lo público y lo privado en la vida cotidiana de las poblaciones, indagar en las relaciones del ámbito rural de los obrajes, los pueblos, las fábricas y el puerto y revalorizar el patrimonio histórico y cultural de las localidades del norte provincial, promoviendo el turismo como herramienta de integración regional;

Que el plan de tareas prevé el estudio de fuentes documentales, bibliográficas, periodísticas y archivos filmicos y fotográficos, el relevamiento de estructuras fabriles y portuarias, obrajes, redes ferroviarias y unidades domésticas, la prospección de obrajes y campamentos para determinar su configuración espacial y relaciones a la vez que su localización permitiría excavaciones sistemáticas que darían cuenta de la vida cotidiana de los actores involucrados, el diagnóstico y puesta en valor de los edificios y lugares representativos, la realización de talleres en colegios y clubes para recuperar la tradición oral y elaborar un relato histórico colectivo, entre otras actividades;

Que la Lic. Pasquali cuenta con un equipo de estudiantes universitarios para desarrollar estas actividades así como personal formado en diferentes disciplinas para las tareas de apoyo y destaca que la socialización del conocimiento es un fin primordial de este proyecto, en tanto los resultados del mismo serán presentados en congresos y se realizarán publicaciones y talleres al respecto;

Que se destaca que la investigadora ha cumplimentado con lo establecido en el Artículo 24° de la Ley 25.743 y deja constancia en autos de que si el desarrollo del proyecto incluyera tierras de propiedad o reclamadas por comunidades originarias, se compromete a actuar según criterio del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano;

Que las solicitudes de concesión de área para otras investigaciones se encuentran en trámite en estado avanzado, lo que necesariamente determinará el desarrollo de proyectos simultáneos;

Que para la convivencia de estos proyectos se podrán firmar acuerdos de trabajo con el objetivo de privilegiar el desarrollo de estos proyectos simultáneos;

Que la Lic. Cristina Pasquali deberá presentar informes anuales ante la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto, así como un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación vigente;

Que a foja 23 obra intervención de la Subdirección General de Fauna de la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente donde se indica que el proyecto no se contrapone a las Leyes 26331 y 12715 – Decreto Reglamentario N° 3331/06;



Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 149/2014;

Atento a ello,

**LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgar la concesión de área para la realización del proyecto "La Forestal y sus pueblos", dirigido por la Lic. Cristina Pasquali – DNI. N° 17.130.267, en la zona delimitada por los Departamentos Vera y General Obligado de la Provincia de Santa Fe, bajo su dirección y responsabilidad, por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28º de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Innovación y Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

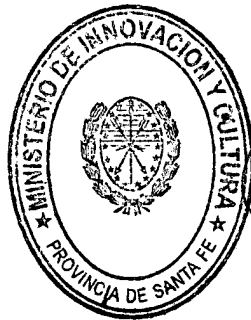
**ARTÍCULO 3º:** Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que la directora del proyecto, Lic. Cristina Pasquali, deberá presentar informes anuales a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y también un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideran información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

**ARTÍCULO 5º:** Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al órgano de aplicación.

**ARTÍCULO 6º:** Hágase saber y archívese.-

aa



MARÍA de los ÁNGELES GONZÁLEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE